



# GACETA DE MADRID

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA

DIRECCION-ADMINISTRACION Y VENTA DE EJEMPLARES:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

TELEFONO NUM. 12322

Año CCLXXIII.—Tomo IV

MIÉRCOLES 10 OCTUBRE 1934

Núm. 283.—Página 241

## SUMARIO

### Ministerio de Hacienda

Decreto disponiendo que las Delegaciones de Hacienda en las Provincias de Barcelona, Gerona y Tarragona, procedan inmediatamente a incautarse de la recaudación de las contribuciones e impuestos del Estado, que se encomendó a las Diputaciones de dichas provincias y que actualmente están a cargo de las Comisarias de Guerra del Gobierno de la Generalidad de Cataluña.—Páginas 242 y 243.

### Presidencia del Consejo de Ministros

Orden elevando a definitiva la adjudicación provisional hecha a favor de D. Antonio Picó Aló para construcción de un hangar en el Aeropuerto Nacional de Valencia (Manises).—Página 243.

### Ministerio de la Guerra

Orden (rectificada) concediendo las recompensas que se indican a los Jefes y Oficiales de la Guardia Civil que figuran en la relación que se publica.—Página 243.

### Ministerio de Hacienda

Orden señalando el recargo que han de satisfacer en la segunda decena del mes actual las liquidaciones de Derechos de Arancel que se hagan efectivas en moneda de plata o billetes.—Página 243.

### Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

Orden aprobando el Plan de estudios proyectado por la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca. Páginas 243 y 244.

Otra prorrogando la excedencia a D. Manuel Díaz Rozas, Profesor numerario de Escuelas Normales.—Página 244.

### Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión

Orden nombrando a D. Carlos Fernández Espinar, Presidente del Jurado Mixto de

Trabajo Rural de Almería.—Página 244.  
Otra concediendo el reingreso en el servicio activo a D. Higinio Paris Eguílaz, y nombrándole Médico Epidemiólogo del Instituto Provincial de Higiene de Logroño.—Página 244.

Otra prorrogando por un mes el plazo de posesión de su cargo a doña Carmen Jiménez Sánchez, Instructora de Sanidad de los Servicios provinciales de Higiene Infantil de Logroño.—Página 244.

Otra disponiendo se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo en el pleito promovido por D. Pedro Escurriola Llansola contra Orden del Ministerio de la Gobernación de 13 de junio de 1932.—Página 244.

Otra prorrogando por un mes el plazo para tomar posesión de su cargo a doña Carmen Morla Rodríguez, Instructora de Sanidad de los Servicios provinciales de Higiene Infantil de Alicante.—Páginas 244 y 245.

Otra concediendo un mes de licencia por enfermedad a doña María del Pilar Valle Moreno, Enfermera Visitadora Puericultora de los Servicios de Higiene Infantil de Guadalajara.—Página 245.

Otra ídem a doña Clementina Juderías Delgado un mes de prórroga para tomar posesión del cargo de Instructora de Sanidad para los Servicios provinciales de Higiene Infantil de Palencia.—Página 245.

Otra ascendiendo al haber anual de 4.000 pesetas a D. Agustín García Moy, Celador Sanitario Marítimo de la Dirección de Sanidad Exterior de Sevilla.—Página 245.

Otra disponiendo, a los efectos de concurso para la provisión de destinos de Instructoras Visitadoras, tengan derecho a solicitar las vacantes aquellas Instructoras que en la actualidad tengan demostrada su aptitud para el desempeño del cargo.—Página 245.

Otra disponiendo se convoque concurso voluntario para proveer las plazas de Enfermeras Visitadoras Puericultoras del Ser-

vicio de Higiene Infantil de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas.—Página 245.

Otra ídem ídem a concurso la provisión de la plaza de Practicante del Instituto Antipalúdico y de Higiene Rural de Navalmoral de la Mata (Cáceres).—Página 245.

Otra ídem ídem a concurso oposición la provisión de la plaza de Cirujano residente del Sanatorio de Torremolinos.—Página 245.

Otra ídem ídem a concurso para la provisión de Practicante del Sanatorio de Húmera. Página 245.

Otra prorrogando por un mes la licencia que por enfermedad se encuentra disfrutando D. José Pardo Gayoso, Inspector provincial de Sanidad de Teruel.—Páginas 245 y 246.

Otra disponiendo que la remuneración de la Inspectora Secretaria de la Escuela de Instructoras de Sanidad, doña Mercedes Milá Nolla, le sea acreditada con cargo al capítulo, artículo, etc., que se determinan del presupuesto vigente.—Página 246.

Otra disponiendo se convoque concurso de Médicos para proveer la plaza de Jefe del Centro de Higiene de Vallecas.—Página 246.

Otra ídem ídem para proveer dos plazas de empleados especializados y una de empleado auxiliar vacantes en el Instituto Nacional de Sanidad.—Página 246.

Otra ídem a concurso oposición para proveer dos plazas de Preparadores del Instituto Nacional de Sanidad.—Página 246.

Otra concediendo la excedencia a doña Pilar Jures Bailón, Instructora de Sanidad de los Servicios provinciales de Higiene Infantil de Zaragoza.—Página 246.

Otra declarando que el derecho de consorte para la provisión de vacantes en la plantilla de Instructoras de Sanidad, se considerará preferente a cualquier otro reconocido o que se reconozca.—Página 246.

Otra ascendiendo al sueldo de 3.000 pesetas anuales a los Practicantes femeninos de los Dispensarios antituberculosos de Madrid, que se mencionan.—Páginas 246 y 247.

Otra nombrando a los señores que se indican para que integren el Patronato de Po-

- lítica Social Inmobiliaria del Estado.*—Página 247.
- Otra disponiendo que D. Julio Orensanz Tarongi se traslade, en concepto de Delegado de España, a París para asistir a la próxima reunión semestral de la Oficina Internacional de Higiene Pública.—Página 247.
- Otra disponiendo se constituya una comisión, integrada en la forma que se determina, para que en el plazo de un mes eleve a la Superioridad los modelos de fichas a que habrán de sujetarse todos los servicios de Tuberculosis e Higiene infantil de la Dirección general de Sanidad.—Página 247.
- Otra ídem id. para que en el plazo más breve posible procedan al estudio de las deficiencias de orden higiénico que puedan aparecer en el agua de abastecimiento de la Estación de Ferrocarril de Benicarló.—Página 247.
- Otra relativa a las funciones asignadas al Organismo a extinguir denominado Comisaría Sanitaria.—Páginas 247 y 248.
- Otra autorizando al Médico del Cuerpo de Sanidad Nacional D. Juan Moroder Muedra, para que pueda permanecer en los Estados Unidos de América, durante el plazo que se indica, para realizar estudios en la Universidad de Baltimore.—Página 248.
- Otra ampliando con la subinspección Provincial de Sanidad de Murcia, el apartado C. de la Orden de 22 de Marzo de 1933.—Página 248.
- Otra disponiendo se convoque concurso-oposición para proveer una plaza de Médico otorinolaringólogo del Sanatorio de Sierra de España.—Página 248.
- Otra ídem id. para proveer una plaza de Médico residente del Sanatorio de Sierra España.—Página 248.
- Otra nombrando a los señores que se mencionan, Médicos agregados del Centro Secundario de Higiene Rural de Mérida.—Página 248.
- Otra disponiendo se convoque concurso de méritos para la provisión de la plaza de Practicante del Sanatorio Antituberculoso de Sierra España.—Página 248.

#### Ministerio de Agricultura

Orden concediendo un mes de licencia por enfermedad a D. Marcial Fernández Montes, Oficial de Administración de primera clase de este Ministerio.—Páginas 248 y 249.

#### Ministerio de Industria y Comercio

Orden ascendiendo al Ingeniero segundo del Cuerpo de Ingenieros Industriales

- D. Emilio de Fortuny Bordas.—Página 249.
- Otra ampliando con un representante por cada una de las entidades de Ingenieros industriales que se indican, la Ponencia a que se refiere la base tercera de la Orden de 16 de Agosto del año actual (GACETA del 20).—Página 249.
- Otra resolviendo expediente incoado por reclamación de D. Manuel Pérez Alcalde, por haber sido separado de su cargo por disposición de la Dictadura.—Página 249.
- Otra desestimando la instancia que se indica, suscrita por D. Julio Adalo Cerradillos, Ingeniero Industrial.—Página 249.
- Otra autorizando la admisión temporal de hojalata en blanco, sin obrar, a favor de D. Hipólito Virto Aldea, de Azagra (Navarra).—Páginas 249 y 250.
- Otra confirmando a los señores que se indican en sus puestos de representantes del Estado en el Comité Ejecutivo de Combustibles.—Página 250.
- Otra dando de baja en el servicio activo a D. Juan Becerril Sánchez, Grabador de Letras de segunda, del Servicio Hidrográfico.—Página 250.
- Otra concediendo un mes de licencia por enfermo a D. Luis Plaza Naranjo, Agente de segunda de vigilancia en los puertos.—Página 250.
- Otra nombrando Asesor jurídico interino en la Delegación Marítima de Ceuta, al Abogado D. Diego Trujillo González.—Página 250.
- Otra disponiendo cause baja en el Cuerpo a que pertenece, D. Salvador Selma Ortiz, Auxiliar de Oficinas de la Subsecretaría de la Marina Civil.—Páginas 250 y 251.

#### Administración Central

- INSTRUCCION PUBLICA.—Dirección General de Primera Enseñanza.—Propuesta de cuestionarios de Matemáticas.—Página 251 y 252.
- OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Puertos.—Concesiones. Rectificando la Orden del 17 de Septiembre último, por la que se autoriza a D. Miguel Galiana Linares, para construir una caseta en la zona marítimo-terrestre de Guardamar del Segura.—Página 253.
- Resolviendo el expediente relativo al aumento de tarifas y aplicación del varadero que posee el Gremio de Pescadores de Villanueva y Geltrú, en la playa de dicha localidad.—Página 253.

Autorizando a la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., para construir un ramal apartadero del ferrocarril a la "Punta del Sebo", propiedad de la Junta de Obras del Puerto de Huelva.—Página 253.

TRABAJO SANIDAD Y PREVISION.—Subsecretaría.—Convocando al concurso de méritos para proveer la plaza de Jefe del Centro de Higiene de Vallecas.—Página 253.

Idem ídem para proveer dos plazas de Empleados especializados y una de Empleado auxiliar de la Sección de Restricción de tóxicos y estupefacientes del Instituto Nacional de Sanidad.—Páginas 253 y 254.

Idem concurso para proveer la plaza de Practicante del Instituto Antipalúdico y de Higiene rural de Naval Moral de la Mata (Cáceres).—Página 254.

Dirección general de Sanidad.—Convocando a concurso-oposición la provisión de la plaza de Cirujano residente del Sanatorio de Torremolinos.—Página 254.

Anunciando que el día 15 del mes actual darán comienzo los ejercicios del concurso-oposición para proveer la plaza de Médico encargado del Dispensario de Higiene Mental de Madrid.—Página 254.

Escuela Nacional de Puericultura.—Convocando concurso-oposición para los que deseen realizar sus estudios en esta Escuela durante el curso de 1934-35 para obtener el título de Médico puericultor.—Páginas 254 y 255.

Idem ídem para las que deseen realizar sus estudios en esta Escuela durante el curso de 1934-35 para obtener el título de Visitadora puericultura.—Página 255.

AGRICULTURA.—Dirección general de Montes, Pesca y Caza.—Concediendo un mes de licencia por enfermo a D. Luis Mediero del Río, Ayudante de Montes.—

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección general de Minas y Combustible.—Personal.—Anunciando hallarse vacante una plaza de Ingeniero Subalterno en el distrito minero de Almería.—Página 255.

Subsecretaría de la Marina Civil.—Nombrando el Tribunal que ha de calificar el concurso para Marineros guardapescas.—Página 255.

ANEXO UNICO.—SUBASTAS.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### DECRETO

La anormalidad de la situación creada por la rebeldía de la Generalidad de Cataluña, tan feliz y rápidamente vencida, aconseja que se restituya a sus órganos naturales, las Delegaciones de Hacienda de las respectivas provincias, la función recaudadora de las contribuciones e impuestos de la Hacienda de la República que, cedida a las antiguas Diputaciones provinciales de Barcelona, Gerona y Tarragona, fué asumida por dicha Generalidad, en virtud del artículo 17

del Estatuto de Cataluña, el cual la autorizó para continuar realizando el servicio de recaudación que aquellas extinguidas Diputaciones tuvieron a su cargo, por delegación del Estado, pero reservándose la facultad de reincautarse de la función cuando el Gobierno lo estimare conveniente y considerando llegado el momento de hacer uso de esa atribución para asegurar el normal desenvolvimiento de tan importante servicio, a propuesta del Ministro de Hacienda, y de acuerdo con el Consejo de Ministros.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las Delegaciones de Hacienda en las provincias de Barcelona, Gerona y Tarragona procederán inmedia-

tamente a incautarse de la recaudación de las contribuciones e impuestos del Estado que se encomendó a las Diputaciones de dichas provincias y que actualmente está a cargo de las Comisarias Delegadas del Gobierno de la Generalidad de Cataluña, como sucesoras de las extinguidas Diputaciones provinciales.

Art. 2.º Dicha incautación se realizará en cada una de las capitales de las tres citadas provincias requiriendo al Jefe del servicio de recaudación respectivo a que haga entrega de todos los fondos, valores y demás documentos procedentes de la recaudación, mediante actas, por duplicado, que se irán extendiendo a medida que se vaya formalizando la entrega,

en que se consignarán aquéllos con el detalle necesario; quedando uno de los ejemplares en poder del Jefe del servicio y el otro, con los fondos, valores y documentos incautados, en el de la Delegación de Hacienda, para que por las respectivas Tesorerías se practique la consiguiente liquidación, en la forma prevista en el artículo 173 y en las disposiciones del Capítulo III del Título IV del vigente Estatuto de Recaudación.

Art. 3.º La Dirección general del Tesoro procederá a la reorganización de las zonas de las provincias de Barcelona, Gerona y Tarragona, a los efectos del servicio recaudatorio, en la forma dispuesta en el artículo 20 del citado Estatuto y hará uso de la facultad que le concede el número 15 del artículo 14 del mismo, nombrando a funcionarios de la Hacienda pública para que se encarguen interinamente de la recaudación en las diferentes zonas en que los Delegados de Hacienda acuerden dividir provisionalmente la provincia a los efectos de la cobranza.

Art. 4.º Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al presente Decreto.

Dado en Madrid a nueve de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

**NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES**

El Ministro de Hacienda,  
MANUEL MARRACO Y RAMON

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

### ORDEN CIRCULAR

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo informado por la Intervención general de la Administración del Estado, esta Presidencia ha resuelto elevar a definitiva la adjudicación provisional hecha por el Tribunal de Subasta a favor de D. Antonio Picó Alós, por un importe de 166.900 pesetas, para construcción de un hangar de 40 metros de luz, en el Aeropuerto Nacional de Valencia (Manises), con destino a la Junta Central de Aeropuertos.

El Contratista queda obligado a que los obreros que emplee en la ejecución del servicio no estén sometidos a condiciones inferiores a las establecidas por los contratos de normas de trabajo que rijan en su industria y debiendo darse cumplimiento a los demás requisitos, que, de conformidad con el pliego de condiciones, han de regir en la adjudicación definitiva.

Madrid, 6 de Octubre de 1934.

P. D.,

**GUILERMO MORENO**

Señor...

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### ORDEN

Habiéndose padecido error en la Orden de este Ministerio de fecha 27 de Junio próximo pasado inserta en la GACETA DE MADRID número 195 correspondiente al día 14 de Julio del corriente año, al consignar los nombres de los Oficiales de este Instituto a quienes se les concedió recompensas por servicios prestados, se entenderá rectificado aquéllos en la forma que se expresa en la adjunta relación:

Excmo. Sr.: En vista de lo dispuesto por Decretos de 14 y 28 de Diciembre de 1933 ("Gaceta" núms. 349 y 364) y de acuerdo con el Consejo de Ministros.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a los Jefes y Oficiales de la Guardia Civil que figuran en la adjunta relación, y que da principio con el Comandante D. Julián Lasierra Luis y termina con el Capitán D. José León González, las recompensas que se indican por su distinguido y brillante comportamiento durante los sucesos que también se expresan, como comprendidos en el vigente Reglamento de recompensas en tiempo de guerra aprobado por Decreto de 10 de Marzo de 1920 (C. L. núm. 4).

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de Septiembre de 1934.

DIEGO HIDALGO

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

#### RELACION QUE SE CITA

#### Dice

Teniente D. José Rodríguez Guien.  
Otro D. José Gordón Palmero.

#### Debe decir

D. José Rodríguez Guillén.  
D. José Gordón Gómez.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistas las cotizaciones de la onza "troy" de oro fino en el mercado de Londres y los cambios remitidos a la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, durante los días 29 de Septiembre al 8 del mes actual, ambos inclusive, publicados aquéllos en el "Boletín de Contratación de la Bolsa de Comercio", de esta capital,

Este Ministerio ha dispuesto que el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de

Arance! correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las mismas, durante la segunda década del corriente mes y cuyo pago haya de efectuarse en moneda de plata española o billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en moneda de oro, será de 139 enteros con 22 céntimos por 100.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 9 de Octubre de 1934.

P. D.,

**PASCUAL ABAD**

Señor Director General de Aduanas.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

### ORDENES

Ilmo. Sr.: En el expediente promovido por la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca el Consejo Nacional de Cultura ha emitido el siguiente dictamen:

"Visto el proyecto de reforma del plan de estudios de la carrera de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca que remite el Ilmo. Sr. Rector de dicha Universidad.

Visto el informe del Negociado del Ministerio que propone se apruebe dicho proyecto por referirse a cuestiones técnicas y ser de la mayor autoridad las personas que han intervenido en su elaboración,

Visto igualmente el informe de la Sección del propio Ministerio, que lo amplía en el sentido de hacer constar en el cuadro de enseñanzas que se propone, falta la disciplina de Lengua Hebrea y que bastaría la sola consideración histórica de que tradicionalmente se ha venido explicando la misma, en dicha Universidad, por lo que aconseja su inclusión en el plan de estudios, que lo abona además, los trabajos realizados en dicha Cátedra, la biblioteca existente y la consideración de que la cultura sefardí debe ser digna de que le atiendan en España, y que, además no hay obstáculo alguno administrativo para ello, por ser la Lengua Hebrea una Cátedra dotada. Podría subsistir junto a la de Lengua Arabe, debiendo tenerse en cuenta que esta última se estudia especialmente en las Escuelas de estudios Arabes de Madrid y Granada.

Este Consejo, en vista de lo actuado, acordó que puede aprobarse el plan de estudios proyectado por la Facultad de referencia, con la aplicación indicada por la Sección del Ministerio".

Y este Ministerio, conformándose con

dicho dictamen ha resuelto aprobarlo como en el mismo se propone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 3 de Octubre de 1934.

FILIBERTO VILLALOBOS

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En el expediente de que se hará mención, el Consejo Nacional de Cultura, ha emitido el siguiente dictamen:

"D. Manuel Díaz Rozas, Inspector de primera enseñanza de La Coruña y ex profesor numerario activo de Física de la Normal de Maestros de Zamora, solicita prórroga de excedencia en el escalafón de Profesores numerarios de Escuelas Normales.—Con fecha 30 de Mayo último se declaró al Inspector de primera enseñanza de La Coruña, D. Manuel Díaz Rozas, con derecho a figurar como excedente en el escalafón de Profesores numerarios de Escuelas Normales, considerándole comprendido en los beneficios de la Ley de 27 de Julio de 1918 sobre excedencias en el Profesorado y, también, en la regla sexta de la Real Orden de 16 de Octubre de 1930 y a los efectos de prórroga de excedencia.—Teniendo en cuenta las disposiciones anteriormente citadas y hoja de servicios del interesado, y que el solicitante ha desempeñado sin interrupción el cargo de Inspector de primera enseñanza, a partir de su cese como Profesor numerario de Escuela Normal en 31 de Julio de 1920.—Este Consejo, de acuerdo con el Negociado y la Sección del Ministerio, propone se acceda a la petición."

Y conformándose este Ministerio con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 5 de Octubre de 1934.

FILIBERTO VILLALOBOS

Señor Director general de Primera Enseñanza.

## MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION

### ORDENES

Ilmo. Sr.: Vistas las ternas formuladas por las representaciones Patronal y Obrera y por el Delegado de Trabajo para el cargo de Presidente del Jurado Mixto de Trabajo Rural, de Almería, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley de 27 de Noviembre de 1931,

Este Ministerio ha dispuesto que sea nombrado Presidente del mencionado Jurado Mixto D. Carlos Fernández Espinar.

Lo que digo a V. I. para su conoci-

miento y efectos. Madrid, 15 de Septiembre de 1934.

JOSE ESTADELLA

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr. Vista la instancia de D. Higinio Paris Eguilaz, Médico Epidemiólogo, por oposición, de Institutos provinciales de Higiene, excedente voluntario, fecha 15 de Mayo último, solicitando su reingreso en el servicio activo, y que hallándose vacantes en la actualidad varias plazas, como la de Epidemiólogo de Logroño, Castellón y Zaragoza, se le nombre para la primera de dichas plazas.

Vistos: Asimismo, el artículo 41 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, para la ejecución de la Ley de Bases de 22 de Julio del propio año, el artículo 15 del Decreto de 31 de Julio de 1931, y el apartado sexto de la Real Orden de 5 de Marzo de 1929.

Considerando: Que las solicitudes de reingreso de los excedentes voluntarios en el servicio activo, habrán de presentarse dentro del período señalado en el citado artículo 41 y que el funcionario excedente tendrá derecho a ocupar la primera vacante que ocurra en la categoría y clase correspondientes, transcurrido un mes desde la fecha en que fuera inscrita la solicitud de reingreso.

Este Ministerio, de conformidad con el artículo 41 expresado, ha tenido a bien conceder a D. Higinio Paris Eguilaz el reingreso en el servicio activo, y en su virtud disponer que se le nombre Médico Epidemiólogo del Instituto provincial de Higiene de Logroño, con el sueldo de seis mil pesetas anuales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 29 de Septiembre de 1934.

P. D.,

J. PEREZ MATEOS

Ilustrísimo Señor Director general de Sanidad.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por Doña Carmen Jiménez Sánchez, Instructora de Sanidad de los Servicios provinciales de Higiene Infantil de Logroño, solicitando prórroga de un mes para tomar posesión del expresado cargo, alegando para ello, hallarse enferma según la acredita con certificado facultativo que acompaña,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de funcionarios de 7 de Septiembre de 1918, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por la expresada Doña Carmen Jiménez Sánchez, y concederle la repetida prórroga de un mes para tomar posesión de su cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 27 de Septiembre de 1934.

P. D.

J. PEREZ MATEOS

Señor Subsecretario de Sanidad y Asistencia Pública.

Excmo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo entre D. Pedro Ecurriola Llansola, demandante y la Administración general del Estado demandada y en su nombre el Fiscal, sobre nulidad o validez de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 13 de Junio de 1932 sobre previsión de la plaza de Farmacéutico Titular de Cabanes (Castellón de la Plana), la sala cuarta del Tribunal Supremo ha dictado el siguiente fallo:

"Fallamos que debemos declarar y declaramos que esta jurisdicción es incompetente para conocer del recurso interpuesto y de la demanda formalizada a nombre de D. Pedro Ecurriola Llansola, contra la Orden del Ministerio de la Gobernación—Dirección general de Sanidad—de 13 de Junio de 1932, que se ha impugnado en este recurso".—En su virtud este Ministerio dispone que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos y que el expresado fallo se publique en la GACETA DE MADRID a los efectos y cumplimientos de los artículos 83 y 84 de la Ley Orgánica de la jurisdicción Contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 29 de Septiembre de 1934.

P. D.

J. PEREZ MATEOS

Excmo. Sr. Subsecretario de Sanidad y Asistencia Pública.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por Doña Carmen Morla Rodríguez, solicitando prórroga de un mes para tomar posesión del cargo de Instructora de Sanidad de los Servicios provinciales de Higiene Infantil de Alicante, para el que ha sido nombrada en virtud de Orden Ministerial de 30 de Julio último; por hallarse enferma según acredita con certificado facultativo que acompaña,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 ha tenido a bien acceder a lo solicitado por la expresada Doña Carmen Morla Rodríguez, y concederle una prórroga de un mes para tomar posesión del repetido cargo de Instructora de Sanidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y

efectos. Madrid, 29 de Septiembre de 1934.

P. D.

J. PEREZ MATEOS

Señor Subsecretario de Sanidad y Asistencia Pública.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por la Enfermera Visitadora Puericultora de los Servicios de Higiene Infantil de Guadalajara, Doña María del Pilar Valle Moreno, solicitando un mes de licencia por enferma, por padecer "Mastitis", según acredita con la certificación facultativa que acompaña,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y en la Real Orden de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder a la citada Enfermera un mes de licencia por enferma, con todo el sueldo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 29 de Septiembre de 1934.

P. D.

J. PEREZ MATEOS

Señor Subsecretario de Sanidad y Asistencia Pública.

Ilmo. Sr. Vista la instancia suscrita por Doña Clementina Juderías Delgado, Instructora de Sanidad para los Servicios provinciales de Higiene Infantil de Palencia, exponiendo que por haber dado a luz el día dos del corriente se ha visto en la imposibilidad de tomar posesión del referido destino, solicitando por ello, prórroga de un mes para efectuar la mencionada toma de posesión,

Este Ministerio, de conformidad con el artículo 18 del Reglamento de funcionarios de 7 de Septiembre de 1918, ha tenido a bien conceder a Doña Clementina Juderías Delgado, un mes de prórroga para tomar posesión del cargo arriba mencionado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 27 de Septiembre de 1934.

P. D.

J. PEREZ MATEOS

Señor Subsecretario de Sanidad y Asistencia Pública.

Ilmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento de 8 de Julio de 1930, este Ministerio ha tenido a bien ascender al haber anual de 4.000 pesetas, con efectividad de 16 de Agosto próximo pasado, al Celador Sanitario Marítimo de la Dirección de Sanidad Exterior de Sevilla D. Agustín

García Moy, número uno de los de la clase inmediata inferior y en vacante producida por fallecimiento de D. Salvador Icazategui Zunzunegui.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 30 de Septiembre de 1934.

J. ESTADELLA

Señor Subsecretario de Sanidad y Asistencia Pública.

Ilmo. Sr.: Las Instructoras Visitadoras de los diferentes servicios de la Dirección general de Sanidad, constituyen en realidad un Cuerpo al que todavía no se ha dado Reglamento, pero no por ello son menos similares las funciones que todas ellas realizan. Su preparación es igualmente semejante, a pesar de la especialización que algunas tengan en distintas materias de la Sanidad. Y siendo tendencia de la Administración unificar a todo el personal que actualmente sirve en esta rama sanitaria, tendencia iniciada en la concesión del Presupuesto vigente y al que se adelantaron algunas de las Instructoras siguiendo, no solo los cursos generales sino los especiales de Puericultura,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que a los efectos de concursos para la provisión de destinos y hasta tanto no se constituya con los elementos procedentes de las diferentes ramas el Cuerpo unificado de Instructoras, tengan derecho a solicitar las vacantes, cualquiera que sea su procedencia, aquellas Instructoras que en la actualidad tengan demostrada en pruebas oficiales (curso-oposición, cursillos, etc.) su aptitud para el desempeño del cargo en todas las especialidades que actualmente tiene establecidas la Sanidad Nacional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 30 de Septiembre de 1934.

P. D.

J. PEREZ MATEOS

Señor Subsecretario de Sanidad y Asistencia Pública.

Ilmo. Sr.: Vacantes las plazas de Enfermeras Visitadoras Puericultoras del servicio de Higiene Infantil de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas,

Este Ministerio, ha tenido a bien disponer que por esa Subsecretaría se convoque, para su provisión, Concurso voluntario entre Visitadoras Puericultoras que en la actualidad desempeñen o hayan desempeñado, cargo en los servicios provinciales de Puericultura, dependientes de la Dirección general de Sanidad o ingresado en ellos mediante oposición, con arreglo a las normas que por la misma se estimen pertinentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 30 de Septiembre de 1934.

P. D.

J. PEREZ MATEOS

Señor Subsecretario de Sanidad y Asistencia Pública.

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza de Practicante del Instituto Antipalúdico y de Higiene rural de Naval Moral de la Mata (Cáceres), dotada con el haber anual de 1.000 pesetas,

Este Ministerio, se ha servido disponer que por esa Subsecretaría se convoque a concurso para la provisión de dicha plaza, debiendo hacerse constar en la misma convocatoria el Tribunal que ha de juzgar el concurso, así como las normas a que haya de sujetarse.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 30 de Septiembre de 1934.

P. D.

J. PEREZ MATEOS

Señor Subsecretario de Sanidad y Asistencia Pública.

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza de Cirujano residente del Sanatorio de Torremolinos, dotada con el haber anual de 6.000 pesetas,

Este Ministerio, ha tenido a bien disponer que por esa Subsecretaría se convoque el correspondiente concurso-oposición para proveer la expresada vacante, con arreglo a las normas que por la misma se estimen pertinentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 30 de Septiembre de 1934.

P. D.

J. PEREZ MATEOS

Señor Subsecretario de Sanidad y Asistencia Pública.

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza de Practicante del Sanatorio de Húmera, dotada con el haber anual de 3.000 pesetas,

Este Ministerio, ha tenido a bien disponer que por esa Subsecretaría se convoque el oportuno Concurso para la provisión de la expresada vacante con arreglo a las normas que por la misma se estimen pertinentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 30 de Septiembre de 1934.

P. D.

J. PEREZ MATEOS

Señor Subsecretario de Sanidad y Asistencia Pública.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por D. José Pardo Gayoso, Inspector provin-

cial de Sanidad de Teruel, solicitando prórroga de la licencia que le fué concedida por enfermo en 18 de Agosto último,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 33 del Reglamento de Funcionarios de 7 de Septiembre de 1918, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el expresado Sr. Pardo Gayoso y concederle prórroga de un mes con derecho al percibo de la mitad del sueldo que personalmente le corresponde por el cargo antes mencionado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 30 de Septiembre de 1934.

P. D.

J. PEREZ MATEOS

Señor Subsecretario de Sanidad y Asistencia pública.

Ilmo. Sr.: Habiéndose observado en la Orden de este Departamento, fecha 31 de Agosto último, confirmando a Doña Mercedes Millá Nolla, en el cargo de Inspectora Secretaria de la Escuela de Instructoras de Sanidad, un error de copia, en la remuneración de los conceptos presupuestarios, con cargo a los cuales ha de serle abonado el salario de 300 pesetas mensuales con remuneración por el cargo antes citado,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la expresada reenumeración le sea acreditada del capítulo primero, artículo segundo, agrupación quinta, concepto veinticuatro, sección novena, subsección segunda del Presupuesto vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 30 de Septiembre de 1934.

P. D.

J. PEREZ MATEOS

Señor Subsecretario de Sanidad y Asistencia pública.

Ilmo. Sr.: Vacante en la plantilla del Cuerpo de Sanidad Nacional, la plaza de Jefe del Centro de Higiene de Vallecás,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer por esa Subsecretaría se convoque el correspondiente Concurso de Méritos, entre médicos del expresado Cuerpo en activo servicio, para proveer la indicada vacante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 30 de septiembre de 1934.

P. D.,

JOSE PEREZ MATEOS

Señor Subsecretario de Sanidad y Asistencia pública.

Ilmo. Sr.: Creadas en el Instituto Nacional de Sanidad, Sección de Restricción de Tóxicos y Estupefacientes, dos plazas de empleados especializados y una de empleado auxiliar, dotadas con el haber anual de 4.000 y 3.000 pesetas, respectivamente,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que por esa Subsecretaría, se convoque Concurso de méritos para proveer las citadas vacantes, con arreglo a las normas que por la misma se estimen pertinentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 30 de Septiembre de 1934.

P. D.,

JOSE PEREZ MATEOS

Señor Subsecretario de Sanidad y Asistencia pública.

Ilmo. Sr.: Vacantes dos plazas de Preparadores del Instituto Nacional de Sanidad, dotadas con el haber anual de 3.000 pesetas cada una,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer, que por esa Subsecretaría se convoque el correspondiente Concurso-oposición para proveer las expresadas vacantes, con arreglo a las normas que por la misma se estimen pertinentes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 30 de Septiembre de 1934.

P. D.,

J. PEREZ MATEOS

Señor Subsecretario de Sanidad y Asistencia pública.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Pilar Júdez Bailón, Instructora de Sanidad de los servicios provinciales de Higiene Infantil de Zaragoza, solicitando la excedencia voluntaria en el referido cargo,

Este Ministerio, de conformidad con el artículo 41 del Reglamento de Funcionarios de 7 de Septiembre de 1918, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por la expresada doña Pilar Júdez Bailón y concederle la excedencia en el cargo de Instructora de Sanidad por el término no menor de un año ni mayor de diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 30 de Septiembre de 1934.

P. D.,

J. PEREZ MATEOS

Señor Subsecretario de Sanidad y Asistencia pública.

Ilmo. Sr.: Solicitado de este Centro por algunas de las Instructoras de Sa-

nidad que prestan sus servicios en la Dirección general del Ramo, se reconoce, al igual que en otros Departamentos ministeriales el derecho preferente de cónyuge para ocupar por traslado, vacantes en el lugar donde cualquiera de ellos desempeñe forzosamente cargo oficial y encontrando prefectamente atendible y justificada la expresada petición,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º El derecho de consorte para provisión de vacantes en la plantilla de Instructoras de Sanidad, se considerará preferente a cualquier otro reconocido o que se reconozca.

2.º De acuerdo con las disposiciones vigentes reguladoras de este derecho, se limitará al 50 por 100 de las vacantes que ocurran.

3.º Podrán gozar de este derecho, los funcionarios de la Dirección general de Sanidad y los de los Cuerpos de aquellos Departamentos ministeriales que lo tengan establecido.

4.º En caso de ser solicitada una misma vacante por varios consortes, serán preferidos: a) Los funcionarios de la Dirección general de Sanidad: b) Los de los demás Ministerios en que se halle reconocida la reciprocidad para el uso del repetido derecho.

5.º Para poder ejercerlo será preciso que uno de los cónyuges se encuentre destinado en el lugar donde radique la vacante con anterioridad de seis meses por lo menos, al momento de solicitarla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 30 de Septiembre de 1934.

P. D.,

JOSE PEREZ MATEOS

Señor Subsecretario de Sanidad y Asistencia pública.

Ilmo. Sr.: En ejecución de la vigente ley de Presupuestos, este Ministerio ha tenido a bien ascender a doña Concepción Cuesta Gamiz, doña Carmen Palomino Cid, doña Felisa Calzadilla García, doña Visitación Catalán Rubio, doña Erenia Martín González, doña María Simona Disdier Prieto, Practicantes femeninos de los Dispensarios antituberculosos de Madrid, al sueldo de 3.000 pesetas anuales, que percibirán, con la efectividad de primero de Julio último, del capítulo primero, artículo primero, agrupación sexta, concepto 24, Sección novena, Subsección segunda del Presupuesto expresado, quedando confirmadas en los destinos que actualmente desempeñan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento

y efectos. Madrid, 30 de Septiembre de 1934.

P. D.,

JOSE PEREZ MATEOS

Señor Subsecretario de Sanidad y Asistencia pública.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas elevadas por los distintos organismos a que se refiere el artículo primero del Decreto de 15 de agosto último, y atendidas las circunstancias que concurren en los designados,

Este Ministerio ha acordado nombrar a los señores que a continuación se indican para que integren el Patronato de Política Social Inmobiliaria del Estado:

Vocal, Jefe del Servicio de Política Social Inmobiliaria del Ministerio de Trabajo, D. Federico López Valencia.

Vocal, en representación del Consejo Nacional de Sanidad, designado por el Ministerio, D. Salvador María Güell.

Vocal, en representación, también, del Consejo Nacional de Sanidad, designado asimismo por el Ministerio, doña Esmeralda Castellá.

Vocal, médico, designado por el Ministerio, D. Carlos Muñiz.

Vocal, Ingeniero de Caminos, designado por el Ministerio, D. Antonio Aguirre Andrés.

Vocal, Arquitecto, designado por el Ministerio, D. César Alvarez Casado.

Vocal, Arquitecto, designado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, D. Manuel Ródenas López.

Vocal, Abogado del Estado, representante asesor del Ministerio de Hacienda, designado por éste, D. José María Sánchez Bordona.

Vocal, representante de la Intervención General de la Administración del Estado, designado por el Ministerio de Hacienda, D. Ceferino Luis Sanz Matamoros.

Vocal, representante de la Unión de Municipios Españoles, D. Pedro Rico López.

Vocal, representante de la Excm. Diputación Provincial de Madrid, D. Roberto García Trabado.

Vocal, representante de la Confederación Nacional de Cooperativas de Casas Baratas, D. Adolfo Garachana Pérez.

Vocal, designado por el Ministerio, por su acusado relieve en la obra social de Casas Baratas, D. Juan Manuel de la Blanca González.

Vocal, representante del Instituto de Crédito de las Cajas de Ahorro Popular, don Carlos de Baraibar.

Vocal, representante del Instituto Nacional de Previsión, D. Rafael García de Ormaechea.

Vocal, Administrador General de Barria-

das incautadas por el Patronato, D. José Aragón Montejo.

Vocal Secretario, D. Ramón Oliveres Domingo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 30 de septiembre de 1934.

J. ESTADELLA

Señor Subsecretario de Trabajo y Previsión.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Delegado de España D. Julio Orensanz Tarongi se traslade a París para asistir a la próxima reunión semestral de la Oficina Internacional de Higiene Pública, que ha de dar comienzo el día 8 de octubre, siéndole de abono los gastos de viaje y dietas reglamentarias, con arreglo a su categoría de Inspector general de Sanidad Exterior, que percibirá con cargo al capítulo tercero, artículo primero, agrupación primera, concepto 13 y capítulo primero, artículo tercero, agrupación primera, concepto primero, respectivamente; sección novena, subsección segunda, del Presupuesto vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 10 de septiembre de 1934.

P. D.,

J. PEREZ MATEOS

Señor Subsecretario de Sanidad y Asistencia Pública.

Ilmo. Sr.: La necesidad de llevar a cabo el estudio sistemático de los trabajos de Higiene Social desarrollados por las diversas Instituciones Sanitarias, exige un tipo de ficha y en general de toda la documentación epidemiológica cuyas características permitan el desarrollo de iniciativas fundadas en el estudio minucioso de las estadísticas suministradas con arreglo a un patrón uniforme.

La implantación de un ficha social única y la unificación de partes de trabajo, fichas clínicas, etc., en lo que se refiere a los servicios de Tuberculosis e Higiene Infantil, son de momento necesidades urgentes para la buena marcha de los servicios.

En su consecuencia este Ministerio se ha servido disponer,

1.º Que se constituya una Comisión presidida por D. Santiago Ruesta Marco, Inspector general de Sanidad Interior; don Francisco Ruiz Morote, Inspector provincial de Sanidad de Cáceres; D. Juan Bravo Frías, Jefe de los Servicios de Higiene Infantil; D. José García del Diestro, Director de la Escuela Nacional de Puericultura; D. Antonio Crespo Alvarez, D. Carlos Díez Fernández y D. Rafael Navarro Gutiérrez, Directores de los Dispensarios Antituberculosos de Madrid.

2.º Quen en el plazo de un mes esta Comisión elevará a la Superioridad los modelos de fichas que, una vez aprobados por la Superioridad constituirán la documentación oficial a que habrán desugetarse todos los servicios de Tuberculosis e Higiene Infantil dependientes de la Dirección general de Sanidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 1.º de Octubre de 1934.

P. D.

J. PEREZ MATEOS

Señor Subsecretario de Sanidad y Asistencia Pública.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación elevada por el Inspector provincial de Sanidad de Castellón, relativa a las condiciones higiénicas del agua de abastecimiento de la estación de ferrocarril de Benicarló y de conformidad con lo informado por la Inspección de Sanidad de Transportes,

Este Ministerio, ha tenido a bien disponer, que se constituya una Comisión integrada por: D. Federico Mestre Peón, Inspector de Sanidad de Transportes; D. Manuel Suchi Sanchís, Inspector provincial de Sanidad de Castellón y D. Ceferino López Sánchez, Jefe del Laboratorio químico e industrial de la Escuela de Minas, para que en el plazo más breve posible procedan al estudio de las deficiencias de orden higiénico que puedan aparecer en el agua de abastecimiento de la estación citada y señalen los medios que deban ser adoptados para remediarlas, siéndoles el abono de gastos de viaje y dietas reglamentarias con cargo al artículo 33, partida segunda, Sección novena, Subsección segunda del Presupuesto vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 30 de Septiembre de 1934.

P. D.

J. PEREZ MATEOS

Señor Subsecretario de Sanidad y Asistencia Pública.

Ilmo. Sr.: Señalada por los Decretos del 19 y del 30 de Abril del corriente año la desaparición de todas las Juntas y Comisiones técnicas especiales que han venido asumiendo la labor hoy encomendada al Consejo Nacional de Sanidad y Asistencia y a sus Secciones respectivas tal precepto comprende a la Comisaría Sanitaria creada por Decreto de 12 de Enero de 1926, Organismo dependiente de la Dirección General de Sanidad, con funciones informativas y ejecutivas, ambas en relación con las Sociedades de Asistencia médica colectiva.

El cumplimiento literal, sin aclaración alguna de los Decretos primeramente ci-

tados, produciría en el Organismo Comisaría Sanitaria, una intervención en su tarea de registrar, inspeccionar y resolver reclamaciones e incidencias producidas por las citadas Sociedades de asistencia médica, hasta que por el nuevo Consejo de Sanidad y Asistencia y sus Secciones correspondientes fuesen propuestas a la superioridad las normas sobre las que se haya de organizar este servicio de vigilancia y de comprobación, interrupción que no está en el propósito del legislador, pues lo que pretende es unificar y no suspender, motivos por los que este Ministerio debe aclarar la manera cómo ha de darse cumplimiento exacto a los Decretos citados en cuanto a su aplicación a la Comisaría Sanitaria, sin mengua de las necesarias funciones que tiene asignadas y por tanto ordena:

1.º Las funciones asignadas al Organismo a extinguir Comisaría Sanitaria, excepto las consultivas señaladas al Consejo Nacional de Sanidad y Asistencia, se continuarán desde la constitución del citado Consejo a cargo de una Sección designada con aquel título dependiente de la Dirección general de Sanidad hasta que por las Secciones correspondientes del dicho Consejo de Sanidad y Asistencia se proyecten y la Superioridad legisle las normas a que deban sujetarse los servicios que presten las entidades dedicadas a la prestación de Asistencia Médica en enfermedades mediante el pago de una cuota.

2.º El funcionamiento de dicha Sección se regirá por las disposiciones del Reglamento de la Comisaría Sanitaria, fecha del 29 de septiembre de 1930, en tanto no se opongan a disposiciones posteriores.

3.º Los gastos que se ocasionen tanto de personal como de material, por el funcionamiento de la Sección serán provistos por el ingreso señalado en la Base 10 del Decreto de 12 de Enero de 1926.

4.º El personal que presta sus servicios en la Comisaría Sanitaria, continuará desempeñándolos en la Sección, siendo Jefe de la misma el actual Secretario nombrado para dicho cargo previo concurso en 7 de Noviembre de 1930, personal que tendrá los mismos deberes y retribuciones hasta que por la Superioridad se resuelva sobre su situación definitiva.

Madrid, 1 de octubre de 1934.

P. D.,

J. PEREZ MATEOS

Ilmo. Sr. Subsecretario de Sanidad y Asistencia Pública.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por D. Juan Moroder Muedra, Médico del Cuerpo de Sanidad Nacional con destino de Jefe del Centro secundario de Higiene rural de Pozoblanco, exponiendo que habiéndole sido concedida una pensión por la Fundación Rockefeller, para estudiar durante un año en la Escuela de Sanidad de la Universidad de Baltimore, solicita autorización para permanecer en los Estados Unidos de América, durante el plazo expresado;

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el expresado señor Moroder Muedra, en las condiciones señaladas en la Orden de este Departamento fecha 8 de septiembre último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 1 de Octubre de 1934.

P. D.,

J. PEREZ MATEOS

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: La importancia sanitaria de la provincia de Murcia acumula tal exceso de trabajo sobre la Inspección provincial, que se hace sentir la necesidad de aumentar el número de personal médico que en ella presta sus servicios.

Por tales razones; este Ministerio ha tenido a bien disponer que el apartado C) de la Orden de 22 de Marzo de 1933, aprobatoria de la plantilla del Cuerpo Médico de Sanidad Militar, quede ampliada con la Subinspección provincial de Sanidad, de Murcia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 1 de octubre de 1934.

P. D.,

J. PEREZ MATEOS

Señor Subsecretario de Sanidad y Asistencia Pública.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Médico Otorrinolaringólogo del Sanatorio de Sierra Espuña, dotada con el haber anual de 4.000 pesetas, este Ministerio ha tenido a bien disponer que por esa Subsecretaría se convoque el correspondiente concurso-oposición, para proveer la citada vacante, con arreglo a las normas que por la misma se estimen pertinentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 1 de octubre de 1934.

P. D.,

J. PEREZ MATEOS

Señor Subsecretario de Sanidad y Asistencia Pública.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Médico residente del Sanatorio de Sierra Espuña, dotada con el haber anual de 5.000 pesetas,

este Ministerio ha tenido a bien disponer que por esa Subsecretaría se convoque el correspondiente concurso-oposición para proveer la citada vacante con arreglo a las normas que por la misma se estimen pertinentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 1 de Octubre de 1934.

P. D.,

J. PEREZ MATEOS

Señor Subsecretario de Sanidad y Asistencia Pública.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Subsecretaría, este Ministerio ha tenido a bien nombrar a D. Fernando Solís Solís, D. Pedro García Barroso, don José Fernández Domínguez, D. Julián Santa-María y D. Daniel Calero Orozco, Médicos agregados del Centro secundario de Higiene Rural de Mérida, con el carácter de eventuales e indemnización anual de 2.000 pesetas, que percibirán del capítulo primero, artículo segundo, agrupación quinta, concepto 14, sección novena, subsección segunda, del Presupuesto vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 1 de Octubre de 1934.

P. D.,

J. PEREZ MATEOS

Señor Subsecretario de Sanidad y Asistencia Pública.

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza de Practicante del Sanatorio antituberculoso de Sierra Espuña, dotada con el haber anual de 3.000 pesetas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que por esa Subsecretaría se convoque el correspondiente Concurso de Méritos, entre Auxiliares Sanitarios, para proveer las expresadas vacantes, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Personal Sanitario, de 8 de Julio de 1930.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 1 de Octubre de 1934.

P. D.,

J. PEREZ MATEOS

Señor Subsecretario de Sanidad y Asistencia Pública.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por el oficial de primera clase del Cuerpo técnico de Administración civil de este Departamento D. Marcial Fernández Montes, adscrito a la Sección pri-

mera de la Dirección general de Ganadería e Industrias Pecuarias, solicitando licencia por enfermedad, y visto asimismo la certificación facultativa que acompaña y el informe favorable emitido por el Jefe inmediato del interesado; este Ministerio ha tenido a bien conceder al repetido oficial D. Marcial Fernández Montes un mes de licencia por enfermedad, con sueldo entero, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 32 al 36 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y Real Orden de 12 de Diciembre de 1924.

Lo que de orden ministerial digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 20 de Septiembre de 1934.

P. D.,

JOSE MARIA ALVAREZ

Señor Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

### ORDENES

Ilmo. Sr.: Existiendo en la plantilla especial del Profesorado de la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona y en las de cargo de Titular una vacante de Ingeniero primero del Cuerpo de Ingenieros Industriales del que aquellos forman parte y que debe cubrirse por el número uno de los de igual clase de la categoría inmediata inferior,

Este Ministerio, ha tenido a bien ascender al Ingeniero segundo, D. Emilio de Fortuny Bordas, Profesor Titular de la mencionada Escuela a Ingeniero primero del Cuerpo de Ingenieros Industriales con la categoría de Jefe de Negociado de primera clase, haber anual de 8.000 pesetas y antigüedad de primero del mes corriente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 17 de Septiembre de 1934.

VICENTE IRANZO

Señor Director General de Industria.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que D. Gerardo Aza, por el Comité Ejecutivo de la Federación de Asociaciones de Ingenieros Industriales de España eleva a este Departamento interesando la ampliación de las bases tercera y cuarta dictadas en la Orden de 16 de Agosto último (GACETA del 20), y

Considerando que las razones alegadas, lógicas y pertinentes, son dignas de consideración.

Este Ministerio ha resuelto disponer:

1.º Que la pöncia a que se refiere la base tercera quede ampliada con un representante por cada una de las entidades, Federación de Asociaciones de Ingenieros In-

dustriales de España y Escuela de Ingenieros Industriales de Bilbao, y

2.º Que se interese de la Presidencia del Consejo de Ministros que la base cuarta a que se contrae la Orden de 16 de Agosto último (GACETA del 20), comprenda asimismo la representación de los referidos organismos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 24 de Septiembre de 1934.

VICENTE IRANZO

Señor Director General de Industria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por reclamación de D. Manuel Pérez Alcalde y en aplicación de la Orden ministerial de este Departamento de 16 de Julio de 1934, como consecuencia de la ampliación concedida por Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 de Marzo retro-próximo, de los plazos señalados en el Decreto de 20 de Mayo de 1931, para presentar y resolver instancias que formulen los funcionarios que se consideren vejados por disposiciones de la Dictadura.

Este Ministerio, en cumplimiento y a virtud de acuerdo del Consejo de Ministros de esta fecha, ha tenido a bien disponer se considere probada la vejación sufrida por D. Manuel Pérez Alcalde al separarsele por disposición de la Dictadura del cargo de Inspector de Automóviles de Pontevedra y en su consecuencia se afirma el derecho que le asiste a formar parte del Cuerpo de Ingenieros Industriales afecto a este Ministerio, procediéndose a su reingreso en el referido Cuerpo, con la antigüedad y categoría que le corresponda, teniéndose en cuenta a dichos efectos su nombramiento para el cargo de reconocimiento de vehículos de Auto mecánicos y examen de aptitud de los conductores, cargo que comenzó a desempeñar el 27 de Noviembre de 1919, incorporándose al Escalafón con derecho preferente a ocupar vacante en la categoría que le corresponda en aplicación estricta del reconocimiento de su derecho y de la antigüedad de referencia pero la efectividad económica se entenderá desde el momento de su reingreso en el Cuerpo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 27 de Septiembre de 1934.

VICENTE IRANZO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por reclamación de D. Julio Adaro Terradillos y en aplicación de la Orden ministerial de este Departamento de 16 de Julio de 1934 como consecuencia de la ampliación concedida por Orden de la Presidencia

del Consejo de Ministros de 20 de Marzo retro-próximo, de los plazos señalados en el Decreto de 20 de Mayo de 1931, para presentar y resolver instancias que formulen los funcionarios que se consideren vejados por disposiciones de la Dictadura.

Este Ministerio, en cumplimiento y a virtud de acuerdo del Consejo de Ministros de esta fecha, ha tenido a bien disponer.

Que se desestime la instancia suscrita por D. Julio Adaro Terradillos, Ingeniero Industrial con destino en la Dirección general de Industria, y en comisión en la Dirección general de Aeronáutica Civil, en razón a que no aparece en su expediente que haya sufrido vejación alguna como consecuencia de disposiciones dictadas en el período que abarca desde la implantación de la Dictadura hasta la proclamación de la República.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 27 de Septiembre de 1934.

VICENTE IRANZO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que dirige a este Ministerio D. Hipólito Virto Aldea, fabricante de conservas vegetales, establecido y matriculado en Azagra (Navarra), en la que solicita autorización para importar, en régimen de Administración temporal, hojalata en blanco para su transformación en envases destinados a la exportación de los productos de su industria, señalando la Aduana de Bilbao para la importación, y esta misma Aduana y la de Irún, para la exportación;

Resultando que, con referencia a lo instado, no se ha producido reclamación alguna en el plazo reglamentario,

Vistos los informes que se han emitido, favorables en un todo a la petición;

Considerando que la admisión temporal que se solicita se base en las de carácter tipo, otorgadas por diferentes disposiciones en vigencia y reglamentadas por el artículo 135 de las Ordenanzas de la Renta de Aduanas.

Considerando que se ha dado exacto cumplimiento a cuanto prescriben, la Ley de 14 de Abril de 1888 y el Reglamento para su aplicación de 16 de Agosto de 1930, y que, por tanto, es procedente el acuerdo de este Ministerio, según lo que determina el párrafo tercero del artículo sexto del Reglamento citado; y

Considerando que, como medio de fomentar la exportación, conviene liberar a las conservas nacionales del gravamen inicial de los derechos de Arancel de la hojalata invertida en el envase, lo que supone determinado margen de favor, que ha de redundar en beneficio de la

contratación de dichos productos en los mercados extranjeros,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta que formula la Dirección general de Comercio y Política Arancelaria, ha dispuesto:

1.º Se autoriza la admisión temporal de hojalata en blanco, sin obrar, para la construcción de envases destinados a la exportación de conservas vegetales, a favor de D. Hipólito Virtó Aldea, fabricante de estos productos, establecido y matriculado en Azagra, villa de la provincia de Navarra.

2.º Como se solicita, la importación de la hojalata se realizará por el puerto de Bilbao, cuya Aduana principal se considerará como matiz a todos los efectos reglamentarios. Y la exportación de los envases, con aquella fabricados, preparados para el acondicionamiento y transporte de las conservas, podrá efectuarse por la Aduana citada y por la de Irún, que goza de habilitación de primera clase, con documentación diligenciada, precisamente, a nombre del concesionario.

3.º De acuerdo con lo que determina el artículo octavo del Reglamento de Admisiones temporales, y de conformidad con lo ya establecido para casos análogos, se otorga la presente autorización con carácter permanente y condicionada a que la transformación de la hojalata importada y su consiguientes reexportación se realice, precisamente, dentro del plazo de dos años, a partir de la fecha de las respectivas importaciones.

4.º El beneficiario de esta admisión queda obligado al afianzamiento de los derechos arancelarios de la hojalata a importar, en la forma que determina el artículo cuarto del Reglamento de 16 de Agosto de 1930.

5.º Para la justificación de las reexportaciones, serán documentos suficientes las facturas originales o sus copias certificadas expedidas por las Aduanas de salida; y en cuanto a determinadas formalidades a cumplir respecto a documentación, contabilidad y demás particularidades propios de la práctica de los servicios, deberá atenderse el concesionario a lo dispuesto en el artículo 135 de las Ordenanzas de la Renta de Aduanas y a las instrucciones que, a tales efectos, puedan dictarse por el Ministerio de Hacienda para que sirvan de normas a las Aduanas y a los importadores.

6.º En los despachos de importación de la hojalata se tomarán muestras duplicadas de las diferentes clases de hojas o planchas, según su grueso y calidades, anotándose para cada uno de las muestras obtenidas el peso por metro cuadrado, al objeto de las comprobaciones que la Administración, en el ejercicio de las funciones de orden fiscal que le son propias, haya de realizar a la re-

exportación y durante el proceso de transformación industrial, a cuyo efecto deberá consignarse de manera expresa en las facturas de exportación el peso total de la mercancía envasada, la clase, tamaño y peso de los envases, así como el número de éstos, acompañando muestras sin soldar de los mismos, para que la Aduana de salida pueda comprobar y expedir certificación de la cantidad de hojalata exportada, a los fines de cancelación de las obligaciones prestadas.

7.º Se cumplimentarán las demás prescripciones vigentes sobre Admisiones temporales, adoptándose por la Dirección de Aduanas las medidas que la práctica del servicio aconseje para la debida exactitud en las comprobaciones.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 28 de Septiembre de 1934.

VICENTE IRANZO

Señores Ministro de Hacienda y Director general de Comercio y Política Arancelaria.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto de 19 de Septiembre último que modifica la composición del Comité Ejecutivo de Combustibles,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en sus puestos de representantes del Estado, en el citado Comité, a los señores D. Nicolás de Ochoa y Lorenzo, Ingeniero Naval y a D. Ultano Kindelán y Duany, Ingenieros de Minas, que fueron nombrados por Orden del extinguido Ministerio de Fomento, de 11 de Abril de 1930, correspondiendo al primero de los citados señores la representación del consumo general del Estado y al segundo la del Estado correspondiente a este Ministerio.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 1.º de Octubre de 1934.

VICENTE IRANZO

Ilustrísimo Señor Presidente del Comité Ejecutivo de Combustibles.

Ilmo. Sr.: Como resultado de expediente incoado por instancia, elevada al Excelentísimo Señor Ministro de Marina, por el Grabador de Letras de segunda, del Servicio Hidrográfico, D. Juan Becerril Sancho, solicitando ser retirado del servicio, por hallarse imposibilitado físicamente para desempeñarlo, según acredita con el Acta de la Junta de médicos que acompaña,

Este Ministerio ha resuelto dar de baja en el servicio activo al interesado, pasando a la situación de retirado, con

el haber que por clasificación le corresponda.

Madrid, 1.º de Octubre de 1934.

P. D.,

RODOLFO M. ACEBAL

Señores Subsecretario de la Marina Civil, Inspectores generales de Personal y de Navegación, Secretario general, Interventor Central y Ordenador de Pagos del Ministerio.

Ilmo. Sr.: Como resolución a instancia formulada por el Agente de segunda de Vigilancia en los Puertos, D. Luis Plaza Naranjo, en súplica de que se le conceda licencia por enfermo, según justifica con el certificado médico que acompaña, visto el informe favorable de la Inspección general de Navegación y a propuesta de la de Personal,

Este Ministerio ha resuelto conceder al solicitante un mes de licencia por enfermo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 33 y siguientes del Reglamento para aplicación de la Ley de Bases de 22 de Julio de 1934.

Madrid, 28 de Septiembre de 1934.

P. D.,

RODOLFO M. ACEBAL

Señores Subsecretario de la Marina Civil, Inspectores Generales de Personal y de Navegación y Secretario general.

Ilmo. Sr.: Por conveniencia del mejor servicio, este Ministerio ha resuelto nombrar Asesor Jurídico Interino, en la Delegación Marítima de Ceuta, al Abogado D. Diego Trujillo González.

Madrid, 29 de Septiembre de 1934.

P. D.,

RODOLFO M. ACEBAL

Señores Subsecretario de la Marina Civil, Inspectores generales de Personal, Navegación y de Pesca y Secretario general.

Señores...

Ilmo. Sr.: Cumpliendo en 17 del corriente mes la edad reglamentaria para ello,

Este Ministerio ha resuelto que el Auxiliar de Oficinas de esa Subsecretaría, D. Salvador Selma Ortiz, cause baja en el Cuerpo a que pertenece, a partir de la citada fecha, pasando a la situación de retirado, con el haber anual que por clasificación le corresponda.

Madrid, 1.º de Octubre de 1934.

vil.

P. D.,

RODOLFO M. ACEBAL

Señores Subsecretario de la Marina Civil, Inspectores generales de Personal

y de Navegación, Secretario general, Interventor central y Ordenador de Pagos del Ministerio.

Señores...

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

#### DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Propuesta de Cuestionario de Matemáticas con arreglo al plan de estudios del Bachillerato de 29 de agosto de 1934

##### NOTA PRELIMINAR

El orden de las diversas materias dentro de cada curso no es preceptivo, sino que queda al arbitrio de los Profesores, quienes podrán modificarlo atendiendo a las razones didácticas que tengan para ello.

##### PRIMER AÑO

###### Nociones de Aritmética

Ejercicios de lectura y escritura de números en numeración decimal y romana.

Adición, sustracción, multiplicación y división.—Propiedades de las igualdades.—Múltiplos y divisores.—Indicación de los principales caracteres de divisibilidad.

Definición de fracción.—Fracciones ordinarias.—Adición, sustracción, multiplicación. Propiedades de las fracciones.—Igualdad y desigualdad de fracciones.

Fracciones decimales.—Adición, sustracción, multiplicación y división de decimales.—Conversión de una fracción ordinaria en decimal.—Aproximación decimal de un cociente, hasta un orden dado.

Sistema métrico decimal.—Ejercicios de cambio de unidad.—Sistemas monetario y cronológico.

Resolución de casos sencillos de regla de tres por el método de reducción a la unidad.

Ejercicios y problemas referentes a todas las materias del cuestionario.

###### Geometría intuitiva

Propiedades elementales de las figuras planas sin abordar la semejanza.—Ejercicios de medición y de construcciones con la regla y el compás.

##### SEGUNDO AÑO

###### Nociones de Aritmética

Repaso detallado al curso anterior.—Potencias de enteros y decimales.—Raíz cuadrada.—Reglas prácticas para extraer la raíz cuadrada entera y para la aproximación por decimales.

Operaciones con fracciones ordinarias. Proporciones.—Magnitudes proporcionales.—Regla de tres simple y compuesta.

Aplicaciones comerciales de la regla de tres.—Obtención y uso de fórmulas sencillas.

Ejercicios y problemas sobre todas las materias de los cuestionarios de primero, y segundo años.

###### Geometría intuitiva

Breve repaso de lo estudiado en el curso anterior.

Áreas de las figuras poligonales.—Teorema de Pitágoras.—Relaciones entre los lados de un triángulo rectángulo.

Longitud de la circunferencia.—Área del círculo.

Nociones elementales de Geometría del espacio.—Estudio intuitivo y determinación de las áreas y volúmenes de prismas, pirámides, cono y cilindro de revolución y esfera.

Definición y trazado de la elipse, hipérbola y parábola.

Ejercicios y problemas sobre las materias comprendidas en los cuestionarios de los años primero y segundo.

##### TERCER AÑO

###### Aritmética

Número natural.—Representación geométrica.

Numeración decimal.—Idea de otros sistemas de numeración.

Adición, sustracción, multiplicación y división de números naturales.

Leyes formales. Propiedades de las igualdades y desigualdades.—Operaciones compuestas.

Divisibilidad.

Números primos.—Propiedades fundamentales.—Descomposición de un número en factores primos.

Máximo común divisor.—Mínimo común múltiplo.

Números negativos. Representación geométrica e interpretaciones prácticas.—Concepto de número entero.

Adición y sustracción de números enteros.—Suma algebraica.

Multiplicación y división de números enteros.—Producto de sumas algebraicas.—Cociente de una suma algebraica por un número.

Valores numéricos de una expresión literal.—Identidades y ecuaciones.—Resolución de ecuaciones sencillas de primer grado.

Potenciación de números enteros.—Interpretación de los exponentes cero y negativo.

Radicación.—Extracción de las raíces cuadrada y cúbica enteras.—Regla de los signos de la radicación.

Ejercicios y problemas referentes a todas las materias del cuestionario.

###### Geometría

Segmentos rectilíneo.—Medida de segmentos.

Ángulos.—Ángulo recto.—Perpendicular. Medida de ángulos.

Triángulos.—Propiedades e igualdad. Perpendiculares y oblicuas.—Triángulos rectángulos.—Propiedades e igualdad.

Rectas paralelas.—Suma de los ángulos de un triángulo y de un polígono convexo.

Simetría axial y central.

Cuadriláteros.—Propiedades de los paralelogramos y del trapecio.

Circunferencia.—Propiedades de las tangentes, cuerdas y arcos.—Posiciones relativas de dos circunferencias.—Ángulos en la circunferencia.

Lugares geométricos.—Construcciones con la regla y el compás.—Arco capaz de un ángulo.—Construcción de triángulos y cuadriláteros.

Polígonos regulares convexos.—Inscripción del hexágono regular, del triángulo equilátero y del cuadrado.

Equivalencia de figuras planas.—Áreas del rectángulo, cuadrado, paralelogramo,

triángulo, trapecio y polígono regular. Teorema de Pitágoras.—Área de una figura poligonal cualquiera.

Ejercicios y problemas sobre todas las materias del cuestionario.

##### CUARTO AÑO

###### Aritmética

Breve repaso del curso anterior.

Números fraccionarios.—Representación geométrica.—Concepto de número racional.

Propiedades de las fracciones.—Conversión de una fracción en irreducible.—Reducción de fracciones al mínimo denominador común.

Signo de una fracción.—Adición, sustracción, multiplicación y división de fracciones.—Cálculo con potencias de exponente negativo.—Ejercicios de operaciones con fracciones de términos literales.

Propiedades de las proporciones y series de fracciones iguales.

Expresión decimal exacta o aproximada de una fracción ordinaria.—Sucesiones monótonas convergentes.—Idea de límite de una sucesión.—Conversión de fracciones decimales en ordinarias.

Potenciación y radicación de fracciones.—Condición para que una fracción irreducible tenga raíz exacta. Expresiones decimales aproximadas de una raíz inexacta.—Idea de número irracional.

Números reales.—Interpretación de las potencias con exponente fraccionario. Razón de dos magnitudes.—Medida de una magnitud.

Magnitudes proporcionales.—Revisión de la regla de tres y de sus aplicaciones prácticas.—Empleo de las ecuaciones de primer grado para la resolución de problemas de Aritmética concreta.

Ejercicios y problemas sobre todas las materias comprendidas en los cuestionarios de los años tercero y cuarto.

Geometría

Breve repaso de lo estudiado en el curso anterior.

Segmentos proporcionales.—Cuarta proporcional.

Triángulos semejantes.

Semejanza en general.—Polígonos semejantes.

Relaciones métricas entre los elementos de un triángulo rectángulo.

Senos, cosenos, tangente y cotangente de un ángulo agudo. Tablas naturales.—Resolución de triángulos rectángulos.

Potencia de un punto respecto a una circunferencia.—Eje y centro radicales.—Media proporcional.—Cuadratura de polígonos.

División armónica de un segmento. División áurea de un segmento.—Inscripción del decágono y pentágono regulares.—Idea de los polígonos regulares estrellados.

Longitud de la circunferencia y de un arco.—Rectificación gráfica de la circunferencia.—Área del círculo y de las figuras circulares. Cuadratura aproximada del círculo.

Elipse, hipérbola y parábola.—Propiedades fundamentales.—Intersección con una recta.—Trazado de tangentes.

Ejercicios y problemas sobre todas las materias comprendidas en los cuestionarios de los años tercero y cuarto.

##### QUINTO AÑO

###### Aritmética y Algebra

Adición, sustracción, multiplicación y división de monomios y polinomios.

Potencias y raíces de monomios.—Cuadrado y cubo de un binomio.—Cuadrado de un polinomio.—Descomposición en factores.

Potencia enésima de un binomio.—Propiedades de los coeficientes binómicos.—Triángulo aritmético.

Práctica de operaciones con fracciones algebraicas.

Equivalencia y transformación de ecuaciones.

Resolución y discusión de la ecuación de primer grado con una incógnita.—Marcha metódica en la resolución de problemas e interpretación de los resultados.

Ecuación de primer grado con dos incógnitas.—Concepto de función.—Representación geométrica de la función lineal. La proporcionalidad directa como función. Movimiento uniforme, velocidad.—Representación gráfica.—Pediente de una recta.

Sistemas de ecuaciones lineales con dos incógnitas.—Resolución gráfica.—Casos de indeterminación e incompatibilidad. Métodos de sustitución, reducción e igualación.—Resolución gráfica y algebraica del problema de los móviles.

Ecuaciones con tres o más incógnitas.—Síntomas de ecuaciones con más de dos incógnitas.—Resolución por los métodos de sustitución, igualación y reducción.

Problemas de Aritmética concreta que se resuelven mediante sistemas de ecuaciones lineales.

Expresiones radicales.—Operaciones con radicales.—Racionalización de denominadores.

Resolución y discusión de la ecuación de segundo grado con una incógnita.—Relaciones entre los coeficientes y las raíces.

Ecuaciones bicuadradas.

Sistemas formados por una ecuación de primer grado y otra de segundo.—Construcción de gráficas de funciones empíricas mediante tablas de valores.—Signo y variación de una función.—Idea de función creciente o decreciente en un intervalo.

Representación gráfica de la función  $y = x^2$ .—Resolución gráfica de la ecuación de segundo grado.—Estudio y representación gráfica del trinomio de segundo grado.

La proporcionalidad inversa como función.—Gráfica de la función  $y = \frac{a}{x}$ .

Expresiones  $\frac{a}{o}$  y  $\frac{a}{\infty}$ .—Idea del límite de

una función.—Idea de continuidad y discontinuidad.

Ejercicios y problemas sobre todas las materias del cuestionario.

### Geometría

Rectas y planos en el espacio.—Perpendicularidad.

Ángulos diedros.

Paralelismo en el espacio.

Ángulos poliedros.—Propiedades de los triedros.—Suma de las caras de un ángulo poliedro.—Descripción y desarrollo plano de los cinco poliedros regulares convexos.—Enunciado del teorema de Euler.

Simetría respecto a un punto, recta o plano.

Propiedades y áreas de los prismas y pirámides.

Propiedades y áreas del cilindro y cono de revolución.

Esfera.—Propiedades.—Área de la superficie esférica.

Secciones del cono y cilindro de revolución.

Equivalencia de cuerpos.—Volúmenes de los prismas, pirámides, cono y cilindro de revolución y esfera.

Breve bosquejo histórico de la geometría elemental.

### Nociones de Cosmografía

Esfera celeste.—Acimut y altura.—Movimiento diurno.—Ascensión recta y declinación.

Coordenadas geográficas.—Idea de las proyecciones ortogonal y estereográfica.

Eclíptica.—Desigualdad de los días y las noches en las diversas latitudes.—Estaciones.

Año trópico y año sidéreo.—Hora sidérea, hora media y hora legal.—Calendario.—Fases de la luna.—Idea de los eclipses y de las mareas.

Sistema de Copérnico.—Leyes de Kepler y de Newton.

### SEXTO AÑO

#### Aritmética y Algebra

Breve repaso de lo estudiado en el año anterior.

Revisión del concepto de número real. Representación geométrica; postulado de continuidad.—Definición de las operaciones con números reales.

Operaciones con potencias de exponente fraccionario.

Límite de una sucesión de números reales.—Límites de las sucesiones formadas con la suma, producto y cociente de los términos de otras dos.—Formas simbólicas de las fracciones.

Función exponencial.—Representación gráfica y propiedades.

Representación gráfica y propiedades. Función logarítmica.

Logaritmos.—Cálculo logarítmico.—Logaritmos decimales.—Manejo de tablas y regla de cálculo.

Resolución de ecuaciones exponenciales sencillas.

Progresiones aritméticas y geométricas. Propiedades y suma.—Suma de una progresión geométrica de infinitos términos. Aplicación a la teoría de las fracciones decimales periódicas.

Interés compuesto.—Anualidades de amortización y capitalización.

Números complejos.—Representación geométrica; vectores.—Adición y sustracción de números complejos.—Representación geométrica.

Resumen de las sucesivas ampliaciones del campo de números y de la posibilidad de la operaciones aritméticas en cada una de ellas.

Breve bosquejo histórico de la Aritmética y del Algebra elemental.

Ejercicios y problemas sobre las materias de los cuestionarios de los años quinto y sexto.

#### Trigonometría

Funciones circulares.—Representación geométrica.—Variación y signo.—Concepto de función periódica.

Relaciones entre las funciones circulares de un mismo ángulo y de ángulos complementarios y suplementarios.

Uso de las tablas trigonométricas.

Resolución de triángulos rectángulos. Adición y sustracción de ángulos.—Relación entre las funciones circulares de un ángulo y las de su duplo y mitad.—Transformación de sumas en productos.

Expresión trigonométrica de un número complejo.—Producto y cociente de números complejos.—Representación geométrica.—Potencia de un número complejo; fórmula de Moivre.—Representación geométrica.—Raíces de un número complejo.—Raíces de la unidad.—División de la circunferencia.—Resolución de la ecuación binómica.

Relaciones entre los elementos de un triángulo oblicuángulo. Resolución de triángulos oblicuángulos. Resolución de ecuaciones trigonométricas sencillas. Aplicaciones prácticas de la Trigonometría. Breve bosquejo histórico de la Trigonometría. Ejercicios y problemas sobre todas las materias del cuestionario, especialmente sobre las aplicaciones prácticas de la Trigonometría.

### SEPTIMO AÑO

#### Análisis

Continuidad de funciones.

Derivada y diferencial.—Representación geométrica.—Significación física; velocidad.

Derivación de las funciones algebraicas. Derivadas sucesivas.—Aceleración.

Máximos y mínimos de una función.—Aplicación a la determinación de máximos y mínimos en problemas de Geometría y de Física.—Aplicación de las derivadas al estudio de funciones y curvas.

Derivadas de las funciones seno, coseno, tangente y cotangente.

Derivadas de las funciones logarítmica y exponencial.—El número e.—Logaritmos neperianos.—Paso de un sistema de logaritmos a otro.—La función e y su significación en la Física.

Noción de integral definida como expresión de un área.

Intergración de las funciones enteras.—Aplicación al cálculo de áreas y volúmenes.

Indicaciones sobre el origen histórico del cálculo infinitesimal.

Ejercicios y problemas sobre las materias del cuestionario, especialmente sobre aplicaciones a la Física y a la Geometría.

Ejercicios y problemas sobre todas las materias del cuestionario.

#### Geometría

Coordenadas cartesianas rectangulares en el plano.—Distancia entre dos puntos.—Coordenadas del punto medio de su segmento.

Diversas formas de la ecuación de una recta.

Intersección de dos rectas.—Rectas paralelas y perpendiculares.—Distancia de un punto a una recta.—Bisectriz del ángulo de dos rectas.

Ecuación de la circunferencia.—Intersección con una recta.—Ecuaciones de la tangente y de la normal en un punto.

Ecuaciones de la elipse e hipérbola referidas a sus ejes.—Intersección con una recta.—Ecuaciones de la tangente y de la normal de un punto.—Asíntotas de la hipérbola.—Hipérbola equilátera.

Ecuación de la parábola referida a su eje y directriz, o al eje y la tangente en el vértice.—Ecuaciones de la tangente y de la normal en un punto.

Indicaciones sobre el origen histórico de la Geometría analítica.

Ejercicios y problemas sobre todas las materias del cuestionario.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

#### CONCESIONES

Habiéndose observado un error en la orden de fecha 17 del corriente mes de Septiembre que autoriza a D. Miguel Galiana Linares, para construir una caseta destinada a guardar enseres de pesca, error consistente en consignarse que ésta se emplazará en la zona marítimo-terrestre de Guardamar del Segura, se hace constar que no es en esta zona, sino en la de Villajoyosa, donde se ha de ejecutar la obra, sirviendo esto de aclaración de la citada orden publicada en la GACETA del día 21 del presente mes.

Madrid, 28 de Septiembre de 1934.—El Director general, Helguera.

Visto el expediente relativo al aumento de tarifas de aplicación al varadero que posee el Gremio de Pescadores de Villanueva y Geltrú en la playa de la localidad.

Resultando que se ha sometido a información pública sin que durante ella se haya presentado reclamación alguna.

Resultando que han informado favorablemente el Delegado Marítimo de Barcelona, el Ingeniero Director de las Obras del puerto de la capital, la Jefatura del digno cargo de V. S. y la Subsecretaría de la Marina Civil.

Considerando que está justificado el aumento solicitado por los mayores gastos que llevan consigo la explotación actual del varadero en relación con los que sirvieron para determinar las tarifas que vienen regiendo al presente desde el año 1904; el Ministerio de Obras públicas, de acuerdo con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien aprobar la elevación de aquéllas a los tipos siguientes:

Embarcaciones de motor de la pesca de Palangre, seis pesetas semanales.

Embarcaciones de motor de la pesca de Sardinal, cinco pesetas semanales.

Embarcaciones de motor de la pesca de la Luz (tres barcas con una sola de motor), 12 pesetas semanales.

Embarcaciones "gusi" con motor, tres pesetas semanales.

Embarcaciones "gusi" sin motor, dos pesetas semanales.

Lo que de orden comunicada digo a V. S. para su conocimiento, el del Gremio de Pescadores interesado y demás efectos. Madrid, 28 de Septiembre de 1934. El Director general, Helguera. Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Barcelona.

Visto el expediente instruido a instancia de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., quien solicita autorización para construir un ramal apartadero del ferrocarril a la "Punta del Sebo", propiedad de la Junta de Obras del puerto de Huelva.

Resultando que el expediente no ha sido sometido a información pública por desarrollarse la vía, cuya autorización se solicita, en terrenos concedidos a la Compañía peticionaria una parte y en otra a la Junta de Obras del puerto, única a que afecta la instalación.

Resultando que han informado favorablemente la Junta de Obras del puerto y la Jefatura de su digno cargo, así como la Subsecretaría de la Marina Civil.

Considerando que la autorización solicitada no perjudica los intereses generales ni los del puerto, beneficiando el desarrollo de la industria que ha de utilizarla y como consecuencia el del puerto de Huelva.

El Ministerio de Obras públicas, de acuerdo con lo propuesto por esta Dirección general, ha resuelto acceder a lo solicitado con las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a D. José Maluquer Nicolau, como Director general de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., para el tendido de una vía apartadero o en los terrenos de la concesión otorgada en 8 de mayo de 1926 a enlazar con el ferrocarril a la Punta del Sebo, de la Junta de Obras del puerto.

2.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado y deberán quedar terminadas en el plazo de ocho meses, quedando obligado el concesionario a dar cuenta de ello a la Jefatura de su cargo, para que, en unión de la Dirección facultativa de las obras del puerto, practiquen un reconocimiento de aquellas y certifiquen que cumplen las garantías necesarias y la seguridad del tráfico.

3.ª La colocación de la vía y especialmente para el cambio y corazón, el concesionario se ajustará a las instrucciones que reciba de la Dirección del puerto, con objeto de no ocasionar interrupciones en el tráfico.

4.ª a) La conservación de la vía será de cuenta del peticionario y antes de hacer cualquier reparación o modificación en la misma, habrá de ponerlo en conocimiento de la Dirección facultativa de las obras del puerto, a fin de que ésta la autorice.

b) La reparación de la vía o del cambio podrá ser impuesto por la Dirección facultativa cuando el estado del material así lo aconseje.

c) El aparato de maniobra del cambio deberá ser provisto de su correspondiente cerradura, a fin de evitar la manipulación indebida del mismo.

d) La vía apartadero podrá ser utilizada por la Junta siempre que no se encuentre ocupada o fuera necesaria la misma para sus necesidades.

5.ª La Junta de Obras del Puerto quedará exenta de toda responsabilidad por los accidentes que puedan ocurrir en esta vía apartadero y que sean imputables al mal estado de la misma y si el material móvil de la Junta sufriera defectos como consecuencia de la circunstancia anterior, el concesionario vendrá obligado a satisfacer la indemnización correspondiente a juicio de la Dirección facultativa.

6.ª El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de esta concesión, llevará consigo la anulación de las mismas.

7.ª La Jefatura de su digno cargo, de acuerdo con la Dirección facultativa de las obras del puerto, propondrá en el más breve plazo posible el canon anual que el concesionario habrá de abonar por la utilización de la concesión.

De Orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Madrid, 27 de Septiembre de 1934.—El Director general, Helguera.

Señor General Jefe de Obras Públicas de Huelva.

## SUBSECRETARIA DE SANIDAD Y ASISTENCIA PUBLICA

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de esta fecha, por esta Subsecretaría se convoca Concurso reglamentario de méritos, entre Médicos del Cuerpo de Sanidad Nacional en activo servicio, para proveer la plaza de Jefe del Centro de Higiene de Vallecas.

Los aspirantes presentarán o enviarán sus instancias, al registro general de la Dirección de Sanidad, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente, en la "Gaceta de Madrid", acompañadas de los méritos que deseen alegar.

El Tribunal estará constituido por el Ilmo. Sr. Director general de Sanidad, Presidente; los Inspectores generales de Instituciones Sanitarias, Sanidad Interior y Sanidad Exterior y el Funcionario del Cuerpo de mayor categoría de los que prestan servicios en la Dirección general de Sanidad, Vocales.

Lo que se hace público, para general conocimiento. Madrid, 30 de Septiembre de 1934.—El Subsecretario, J. Pérez Mateos.

De acuerdo con lo dispuesto en Orden Ministerial de esta fecha, por esta Subsecretaría se convoca a concurso de méritos para la provisión de dos plazas de empleados especializados y una de empleado auxiliar de la Sección de Restricción de tóxicos y estupefacientes, del Instituto Nacional de Sanidad, dotadas con la indemnización anual de 4.000 y 3.000 pesetas, respectivamente, que se harán efectivas con cargo al capítulo primero, artículo segundo, agrupación cuarta, conceptos 15 y 16, sección novena, subsección segunda del presupuesto vigente.

Las normas que habrán de regir en el concurso serán las siguientes:

1.ª Los aspirantes habrán de ser españoles, aptos físicamente para el desempeño de cargos públicos en relación con el servicio que hallan de desempeñar y sin antecedentes penales.

2.ª Las instancias se presentarán en el Registro general de la Dirección de Sanidad, hasta las catorce del día 20 de Octubre próximo, acompañadas de los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento debidamente legalizada si ha sido expedida fuera del territorio sometido a la jurisdicción de la Audiencia de Madrid.

b) Certificación facultativa de aptitud física para el desempeño de cargos públicos.

c) Certificación negativa del Registro central de penados y rebeldes.

d) Declaración, bajo palabra de honor, de no haber sido expulsado el aspirante de ningún Cuerpo gubernativo del Estado, provincia o municipio, por expediente gubernativo, ni encontrarse sometido a él en el momento de la presentación de la instancia.

e) Todos los que estimen adecuados el aspirante para acreditar los méritos y servicios que deseen alegar.

3.ª El Tribunal que ha de juzgar el concurso, estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: D. Víctor María Cortezo y Collantes, Inspector general de Instituciones Sanitarias.—Vocales: D. Rafael Folch Andreu, Jefe de la Sección de Res-

tricciones de Tóxicos y Estupefacientes del Instituto Nacional de Sanidad y don Federico Mestre Peón, Secretario general de la mencionada Institución.

Actuará como Secretario el Vocal que sea designado por el Tribunal en el acto de su constitución.

4.ª—Se considerarán méritos preferentes, los trabajos y servicios administrativos y de todo orden prestados a la Restricción de estupefacientes, debidamente acreditados.

5.ª Una vez valorados los méritos de los aspirantes, el Tribunal elevará a esta Subsecretaría la propuesta correspondiente para la provisión de las plazas concursadas.

6.ª El expediente del concurso será sometido, a los efectos de la legalidad de su tramitación, a informes del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, Madrid, 30 de Septiembre de 1934.—El Subsecretario, J. Pérez Mateos.

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden ministerial de esta fecha, por esta Subsecretaría se convoca a concurso entre Auxiliares sanitarios diplomados por el Parque Central de Sanidad, para la provisión de la plaza de Practicante del Instituto Antipalúdico y de Higiene rural de Navalnoral de la Mata (Cáceres), dotada con el haber anual de 1.000 pesetas, que se harán efectivas con cargo al Capítulo primero, artículo primero, Agrupación sexta, concepto catorce, sección novena, subsección segunda del Presupuesto vigente.

Las normas que habrán de regir el concurso serán las siguientes:

1.ª Los aspirantes habrán de ser españoles, estar en posesión del título correspondiente y del diploma de Auxiliar sanitario, expedido por el Parque Central de Sanidad; aptos físicamente para el desempeño de cargos públicos en relación con el servicio que hayan de desempeñar y sin antecedentes penales.

2.ª Las instancias se presentarán en el Registro de la Dirección General de Sanidad, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento debidamente legalizada, si ha sido expedida fuera del territorio sometido a la jurisdicción de la Audiencia de Madrid.

b) Título profesional, certificación notarial o académica del mismo, o recibo de haber efectuado el depósito de los derechos correspondientes a su expedición.

c) Diploma de auxiliar sanitario.

d) Certificación facultativa de aptitud física para el desempeño de cargos públicos.

e) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.

f) Declaración bajo palabra de honor de no haber sido expulsado el aspirante de ningún Cuerpo u organismo del Estado, provincia o municipio por expediente gubernativo, ni encontrarse sometido a él en el momento de la presentación de la instancia.

g) Todos los que estime adecuados el aspirante para acreditar los méritos y los servicios que desea alegar.

3.ª Los aspirantes satisfarán en el acto de la inscripción, 10 pesetas en metálico en concepto de derechos de concurso.

4.ª El Tribunal que ha de juzgar el concurso estará constituido en la siguiente forma:

D. Eliseo de Buen y Lozano, Director del Instituto Antipalúdico de Navalnoral de la Mata, Presidente; y D. Rafael Rodríguez y D. Urbano Casas, Médicos del citado Instituto, Vocales.

Actuará como Secretario, el vocal que sea designado por el Tribunal, en el acto de su constitución.

5.ª Se considerarán méritos preferentes: 1.º Servicios Profesionales prestados en Sanidad. 2.º Trabajos realizados en relación con el Paludismo. 3.º Cualquier otro mérito que considere necesario alegar el aspirante.

6.ª Una vez valorados los méritos de los aspirantes, el Tribunal elevará a superioridad la propuesta correspondiente para la provisión de la plaza concursada.

Lo que hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de Septiembre de 1934.—El Subsecretario, J. Pérez Mateos.

## DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

### Sección de Personal

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de esta fecha, por esta Dirección general se convoca a concurso-oposición, para la provisión de una plaza de Cirujano, residente del Sanatorio de Torremolinos, dotado con el haber anual de seis mil pesetas, que se harán efectivas con cargo al Capítulo primero, artículo primero, agrupación sexta, Sección novena, subsección segunda del presupuesto vigente.

Las normas que habrán de regir el concurso-oposición serán las siguientes:

1.ª—Los aspirantes habrán de ser españoles, Doctores o licenciados en Medicina y Cirugía, aptos físicamente para el desempeño de cargos públicos en relación con el servicio que hayan de desempeñar y sin antecedentes penales.

2.ª—Las instancias se presentarán en el registro general de la Dirección general de Sanidad, acompañadas de los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, debidamente legalizada si ha sido expedida fuera del territorio sometido a la jurisdicción de la Audiencia de Madrid.

b) Título profesional, certificación notarial o académica del mismo, o recibo de haber efectuado el depósito de los derechos correspondientes a su expedición.

c) Certificación facultativa de aptitud física para el desempeño de cargos públicos.

d) Certificación negativa del Registro Central de Penados o Rebeldes.

e) Declaración, bajo palabra de honor, de no haber sido expulsado el aspirante de ningún Cuerpo u organismo del Estado, provincia o municipio por expediente gubernativo, ni encontrarse sometido a él en el momento de la presentación de la instancia.

f) Todos los que estimen adecuados el aspirante para acreditar los méritos y servicios que deseen alegar.

3.ª—Los aspirantes satisfarán en el acto de la inscripción 25 pesetas en metálico, en concepto de derechos de oposición.

4.ª—El Tribunal que ha de juzgar el

concurso-oposición estará constituido en la siguiente forma:

Presidente, D. José Codina Suqué, Jefe de la Sección de Tuberculosis de la Dirección general de Sanidad.

Vocales, D. Juan González Aguilar Peñaranda, Director del Sanatorio de Pedrosa y D. José Lezárraga Abechuco, Director del Sanatorio de Torremolinos, y como suplente, D. Arturo Perera Prast, Cirujano de los establecimientos dependientes de Instituciones Sanitarias.

Actuará como Secretario el vocal que sea designado por el Tribunal en el acto de su constitución.

5.ª—Se considerarán méritos: El haber desempeñado cargos análogos en Instituciones dependientes del Estado.

6.ª—Los ejercicios de oposición serán los siguientes:

1.º Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la explicación por escrito de la actuación anterior del opositor, así como de sus estudios, trabajos y publicaciones.

2.º Examen de dos enfermos, sacados a la suerte, afectos de padecimientos en relación a la plaza concursada, uno de ellos necesariamente afecto de tuberculosis quirúrgica.

7.ª—Una vez terminados los ejercicios y valorados los méritos de los aspirantes, el Tribunal, elevará a esta Subsecretaría la propuesta correspondiente para la provisión de la plaza concursada.

8.ª—El expediente del concurso-oposición será sometido, a los efectos de la legalidad de su tramitación, a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Madrid, 10 de Septiembre de 1934.—El Subsecretario, J. Pérez Mateos.

### Concurso-oposición para proveer la plaza de Médico encargado del Dispensario de Higiene Mental de Madrid

En cumplimiento de lo prevenido en circular de esta Dirección, publicado en la GACETA DE MADRID, del 14 de Abril último, se hace saber a los señores aspirantes presentados al referido Concurso-oposición, que los ejercicios del mismo darán comienzo el día 15 de Octubre, debiendo presentarse los opositores para tomar parte en el primer ejercicio, a las nueve y media de la mañana de dicho día, en el Salón de Actos de este Centro Directivo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados: Madrid, 3 de Octubre de 1934.—El Director general, J. Verdes Montenegro.

## ESCUELA NACIONAL DE PUERICULTURA

Habiendo señalado la Dirección general de Sanidad 20 plazas de alumnos para el curso de Médicos Puericultores que deseen realizar sus estudios en esta Escuela Nacional de Puericultura, durante el curso de 1934-35, para obtener el título correspondiente, se convoca a concurso-oposición entre los aspirantes a dichas plazas, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª Los aspirantes serán españoles, aptos físicamente para el desempeño de cargos públicos, y carecerán de antecedentes penales.

2.ª La selección, hasta cubrir el nú

mero de plazas anunciadas, se realizará mediante un examen de cultura médica general, desarrollado por escrito en el tiempo y condiciones que fije el Tribunal!

3.ª Serán estimados como méritos las condiciones siguientes:

a) Llevar más de dos años desempeñando cargo oficial en alguna Institución de Puericultura o de Higiene infantil de reconocida solvencia científica, acreditándolo con certificado expedido por la Dirección del Centro respectivo.

b) Poseer el título de Oficial Sanitario.

c) Conocer los idiomas francés, inglés o alemán (los aspirantes que aleguen esta circunstancia, deberán acreditarlo en un examen previo).

4.ª Las solicitudes deberán presentarse en la Secretaría de esta Escuela Nacional de Puericultura, dentro de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID, y deberán ir acompañadas de los documentos siguientes:

a) Partida de nacimiento debidamente legalizada, si ha sido expedida fuera del territorio sometido a la jurisdicción de la Audiencia de Madrid.

c) Certificado de aptitud física para el desempeño de cargos públicos.

d) Todos los que estime adecuados el aspirante para acreditar los méritos y servicios que desee alegar.

5.ª Los solicitantes abonarán en el acto de la inscripción 20 pesetas en metálico como derecho de examen.

6.ª El número de plazas no podrá ser ampliado en ningún caso.

7.ª Una vez publicada la lista de los aspirantes admitidos como alumnos, deberán éstos proceder en el término de ocho días, a realizar la matrícula correspondiente.

8.ª Además de las plazas anunciadas para ser cubiertas por Médicos españoles, la Escuela reservará dos más para Médicos Hispano Americanos de habla española, que serán cubiertas por orden de presentación de instancias, previa comprobación documental de los méritos alegados si no hubiera más que dos solicitantes. En caso contrario, tendrán que someterse los solicitantes a las pruebas de selección arriba enumeradas.

9.ª El Tribunal estará constituido por D. José García del Diestro y Escobedo, Director de la Escuela Nacional de Puericultura, Presidente; D. José Muñoz Seca y D. José Luchsinger Centeno, Profesores titulares de dicha Escuela, Vocales; suplente, D. Antonio A. Muñozerro, Profesor auxiliar de la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 29 de Septiembre de 1934.—El Director general, José García del Diestro.

Habiendo señalado la Dirección general de Sanidad 20 plazas de alumnas para el curso de Visitadoras Puericultoras que deseen realizar sus estudios en la Escuela Nacional de Puericultura durante el curso 1934-35, para obtener el título correspondiente, se convoca a concurso oposición entre las aspirantes a dichas plazas, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª Las aspirantes serán españolas, aptas físicamente para el desempeño de cargos públicos, y carecerán de antecedentes penales.

2.ª La selección, hasta cubrir el número

de plazas anunciadas, se realizará mediante un examen de cultura general, desarrollado por escrito en el tiempo y condiciones que fije el Tribunal.

3.ª Las aspirantes no tendrán menos de 21 años, ni más de 40.

4.ª Habrán de reunir algunas de las circunstancias que a continuación se expresan:

a) Estar en posesión de uno de los siguientes títulos: Maestra, Practicante, Matrona, Enfermera o Guardadora de Niños.

b) Haber trabajado un año como mínimo en servicios de higiene infantil, de reconocida solvencia científica, acreditándolo con certificado expedido por la Dirección del Centro respectivo.

c) Conocer los idiomas francés, inglés o alemán (las aspirantes que aleguen esta circunstancia, deberán acreditarlo en un examen previo).

5.ª Las solicitudes deberán presentarse en la Secretaría de esta Escuela Nacional de Puericultura, dentro de los diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID, y deberán ir acompañadas de los documentos siguientes:

a) Partida de nacimiento debidamente legalizada, si ha sido expedida fuera del territorio sometido a la jurisdicción de la Audiencia de Madrid.

b) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Certificación de aptitud física para el desempeño de cargos públicos.

d) Todos los que estime adecuados el solicitante para acreditar los méritos y servicios que desee alegar.

6.ª Los solicitantes abonará en el acto de la inscripción 15 pesetas en metálico, como derecho de examen.

7.ª El número de plazas no podrá ser ampliado en ningún caso.

8.ª Una vez publicada la lista de las aspirantes admitidas como alumnas, deberán éstas proceder en el término de ocho días a realizar la matrícula correspondiente.

9.ª El Tribunal estará constituido por D. José García del Diestro y Escobedo, Director de la Escuela Nacional de Puericultura, Presidente; D. Enrique Jaso Roldán y D. Guillermo Angulo Pastor, Profesores titulares de dicha Escuela. Vocales: suplente, D. Pedro Pablo Campos, Profesor auxiliar de la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 20 de Septiembre de 1934.—El Director, José García del Diestro.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### DIRECCION GENERAL DE MONTES, PESCA Y CAZA

#### Personal

Vista la instancia presentada por el Ayudante de Montes, afecto al distrito Forestal de Jaén, D. Luis Mediero del Río, en la que solicita un mes de licencia por enfermedad, que justifica con la debida certificación facultativa.

Vistas las disposiciones del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y Real orden de 12 de Diciembre de 1924, este Ministerio ha tenido a bien conceder al referido

Ayudante el mes de licencia, por enfermedad, que solicita, con todo el sueldo.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 30 de Septiembre de 1934.—El Director general, Miguel Pastor Orozco.

Señor Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

### DIRECCION GENERAL DE MINAS Y COMBUSTIBLES

#### Personal

Vacante una plaza de Ingeniero subalterno en el Distrito Minero de Almería, esta Dirección general ha tenido a bien disponer se anuncie la provisión de la misma entre Ingenieros de la mencionada categoría, en servicio activo, de acuerdo con lo que dispone la Orden ministerial de 21 de Junio del corriente año (GACETA del 24).

Los aspirantes a la referida vacante la solicitarán de la Sección primera (personal de Minas), de esta Dirección general, durante el plazo de veinte días hábiles por el conducto reglamentario de sus Jefes, a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y expirando el mismo a las trece horas del día en que corresponda el vencimiento.

Madrid, 1 de Octubre de 1934.—El Director general, Manuel Sáenz de Santa María.

### SUBSECRETARIA DE LA MARINA CIVIL

#### Sección de Personal

Imo. Sr.: En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 del Reglamento general de oposiciones y concursos de 30 de Agosto de 1932; esta Subsecretaría ha dispuesto nombrar el siguiente Tribunal que ha de calificar el Concurso para Marineros Guardapescas, convocado por Orden ministerial de 20 de Junio, último (D. O. núm. 145).

#### Presidente:

D. Manuel de Quevedo y Enriquez, Inspector Jefe de segunda clase.

#### Vocales:

D. Jerónimo Traspaderme Zarauz, Subinspector de segunda clase y D. Manuel Montero Pita, Oficial de primera clase.

Madrid, 29 de Septiembre de 1934.—El Subsecretario, Rodolfo M. Acebal. Señor Inspector General de Personal. Señores...

